



*Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
División Recursos Humanos*

**BASES DEL LLAMADO INTERNO PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA
OCUPAR CARGOS PRESUPUESTADOS DEL ESCALAFÓN "C" ADMINISTRATIVO
GRADO 2, EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.**

REQUISITOS:

- Ser funcionario Contratado del Escalafón "C" del CEIP.
- Tener una antigüedad mínima de un año en el cargo.
- Tener aprobado Ciclo Básico de Enseñanza Media o su equivalente en CETP.
- No estar sometido a sumario con separación del cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

INSCRIPCCIONES:

En Montevideo, en la Sección Concurso de la División Recursos Humanos del CEIP:
Juan Carlos Gómez 1314 3er. Piso.

En el Interior, en las respectivas Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR.

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto, Carné de salud vigente.
- Relación de méritos (El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias debidamente foliada y autenticada) y Foja de Servicio.

Finalizado el periodo de Inscripción no podrá agregarse ningún merito (Art. N°23 del Reglamento General de Concurso)

MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos en base al siguiente detalle.



*Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
División Recursos Humanos*

1era. ETAPA- OPOSICIÓN. Máximo 60 puntos.

“La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el Perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminador, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los Concursantes en la realización de las pruebas” (Artículo N°32 del Reglamento General de Concursos).

La Prueba de Oposición consistirá en un cuestionario de 30 preguntas (múltiple opción) sobre conocimientos básicos de la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública(Ordenanza N°10, Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ley de Educación N° 18.437).

2da. ETAPA- EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Máximo 40 puntos.

Culminada la etapa de Oposición se realizará la etapa de Evaluación de Méritos, para los Concursantes que hayan superado el 50% de la Prueba de Oposición.

Solamente será evaluada la documentación directamente relacionada con el cargo al que se aspira.

En esta Etapa se tendrá en cuenta la evaluación de la Carpeta de Méritos del Aspirante según:

- 1- Estudios Realizados- hasta 15 puntos.
- 2- Experiencia en el Área- hasta 25 puntos.

1.1 FORMACIÓN POST BÁSICA- hasta 7 puntos

1.1.1- 4to año de Bachillerato Secundaria finalizado o su equivalente en CETP

1 punto.

-5to año Bachillerato Secundaria finalizado o su equivalente en CETP

1 punto.

-Bachillerato Secundaria o su equivalente en CETP Completo- 4 puntos

1.1.2- Otros Cursos Terciarios relacionados al cargo a que se aspira (hasta 3 puntos).

CURSOS DE INFORMÁTICA- hasta 4 puntos.

1.3- OTROS CURSOS INHERENTES A LA FUNCION - hasta 4 puntos



*Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Inicial y Primaria
División Recursos Humanos*

3- EXPERIENCIA EN EL ÁREA- hasta 25 puntos.

De 2 a 5 años de antigüedad- 5 puntos

De 6 a 10 años de antigüedad- 10 puntos

De 11 a 19 años de antigüedad- 20 puntos

De 20 a 25 años de antigüedad- 25 puntos

DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala.

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en la Prueba de Oposición.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

TRIBUNALES

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición" (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).

NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del CEIP (www.ceip.edu.uy). Siendo de entera responsabilidad de los aspirantes informarse sobre cada etapa.